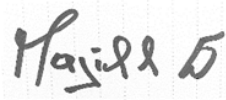


INFORME SECRETARIAL. Manizales, 29 de agosto de 2022. Paso a despacho del señor Juez con memorial presentado por la apoderada de la parte demandante a través del cual pone de presente las dificultades de acceso a la comunicación con las menores y enuncia los números de contacto telefónico.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2021-00257

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATÓLICO**
Demandante: LIBARDO ANDRÉS MUÑOZ OLARTE
Demandado: SHARON EDITH DÍAZ SOLARTE
Radicado: 2021-00257

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandada, el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, a través del cual pone de presente las dificultades de acceso a la comunicación con las menores y enuncia los números de contacto telefónico. Teniendo en cuenta lo allí expresado, se insta a la señora SHARON EDIT DÍAZ SOLARTE para que se comunique con sus menores hijas en el horario de 6:00 p.m. a 7:00 p.m., tal y como quedó consignado en la audiencia de conciliación celebrada el pasado 16 de junio de 2022.

Finalmente, atendiendo lo ordenado en auto del 4 de agosto de 2022, en el que se ordenó oficiar a la PSICOLOGA NASLY LIZETH BONILLA GALVIS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Escuela de Aviación en Mariquita – Tolima, para que ampliara su dictamen, especificando las condiciones

particulares del contacto directo y limitado a que hace referencia en las valoraciones de las menores, cada cuanto podría ser pertinente la autorización de las visitas y por cuánto tiempo, y como quiera que no se ha obtenido respuesta alguna, se requiere a la parte demandante para que entregue de manera física el oficio 490 del 4 de agosto de 2022 a la citada profesional.

Adicionalmente, se recuerda a las partes que el ejercicio de la patria potestad, guarda y cuidado personal abusiva, podrá dar lugar al cambio de la guarda y cuidado personal.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2059b8122e2e522b29d1a7c22e1179f67af2adc3e7d725804df971be549a2352**

Documento generado en 29/08/2022 10:26:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>